



### ACTA CONSTITUTIVA

En la Parroquia San Pedro de Suma, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, a los 9 días de junio del 2023, previa convocatoria abierta realizada públicamente por medios de comunicación radial y virtual, así como invitaciones escritas directas a representantes de gremios, grupos de la ciudadanía y dirigentes de las comunidades y barrios desde el día 5 de junio del 2023, derivando que su voluntad y consentimiento propio se reunieron los ciudadanos y ciudadanas de la Parroquia Rural San Pedro de Suma, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con el propósito de constituir la instancia de Participación Ciudadana, con el siguiente orden del día:

1. Registro de Asistencia
2. Instalación de la Sesión
3. Introducción sobre las asambleas locales de Participación Ciudadana y Control social
4. Elección y posesión de la directiva de la Asamblea Ciudadana de San Pedro de Suma.
5. Clausura de la Asamblea

Luego que se procedió a firmar el registro de asistencia y verificar que hubiera el quórum reglamentado, El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Pedro de Suma declara instalada la sesión.

Continuando con el orden del día el presidente manifiesta, que en **Art. 95** de la Constitución de la República del Ecuador, determina "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y control social popular de las instituciones del estado y la sociedad, y de su representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientara por los principios de igualdad, de liberación público, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que ejercerá de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; el **Art 100** de la misma carta Magna señala que en todo los niveles de gobierno se conformaran instancias de representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de Gobierno y la ciudadanía; en el **numeral**, que la participación en esta instancia de ejercen para mejorar la calidad de inversión pública y definir la agenda de desarrollo; en el **numeral 3**, que la participación en estas instancias se ejerce para elaborar presupuesto participativo de los Gobiernos, en el **numeral 5**, que la participación de estas

Dir. Vía Chone Km. 44 Marg. Izq.6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS  
E - mail: [gadspd1923@gmail.com](mailto:gadspd1923@gmail.com) / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial  
"San Pedro de Suma"  
Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575  
San Pedro de Suma - El Camen - Manabí

instancias se ejercen para promover la formación ciudadana e impulsar Procesos de comunicación; además, en el mismo artículo señala que para el ejercicio de esta participación se organizaran, audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejo consecutivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

También se refiere, al Art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización, señala que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizara a través de tres funciones integradas. Literal a) De legislación, normatividad y fiscalización; literal b) De ejecución y administración; y, literal c) De participación ciudadana y control social, además cita los Artículos 4, 64,65 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana, entre otros; enfatiza el Art 65 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana, refiriéndose a que las instancias de participación ciudadana a nivel local están integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representante de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, como equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales, por lo tanto este es el espacio para conformar dicho sistema de participación ciudadana.

Acto seguido se elige a la Magister Jaqueline Cevallos como Secretaria A – HONOREM para que dirija la asamblea.

Una vez elegido la Secretaria A – HONOREM, se continúa con la asamblea para lo cual el siguiente punto es la elección de los miembros de participación ciudadana, la cual presenta y se da a conocer a los Candidatos con sus respectivos suplentes de las dos listas:

Lista 1

- Sra. Lourdes Vera Mendoza (PRINCIPAL)  
Sr. Santo Ponce (Suplente)
- Sr. Gerónimo Ismael Armijos (PRINCIPAL)  
Sra. Carmen Garzón (Suplente)
- Sra. Magali Veliz Zambrano (PRINCIPAL)  
Sr. Eduardo Calderón (Suplente)

LISTA 2

- Sr. Georgy Chica (PRINCIPAL)  
Sra. Johana Baluarte (Suplente)
- Sra. Carmen Yolanda Cevallos (PRINCIPAL)  
Sr. Junior Antonio Cevallos (Suplente)
- Sr. Lorgio Vélez (PRINCIPAL)  
Sra. Diana Rosado (Suplente)

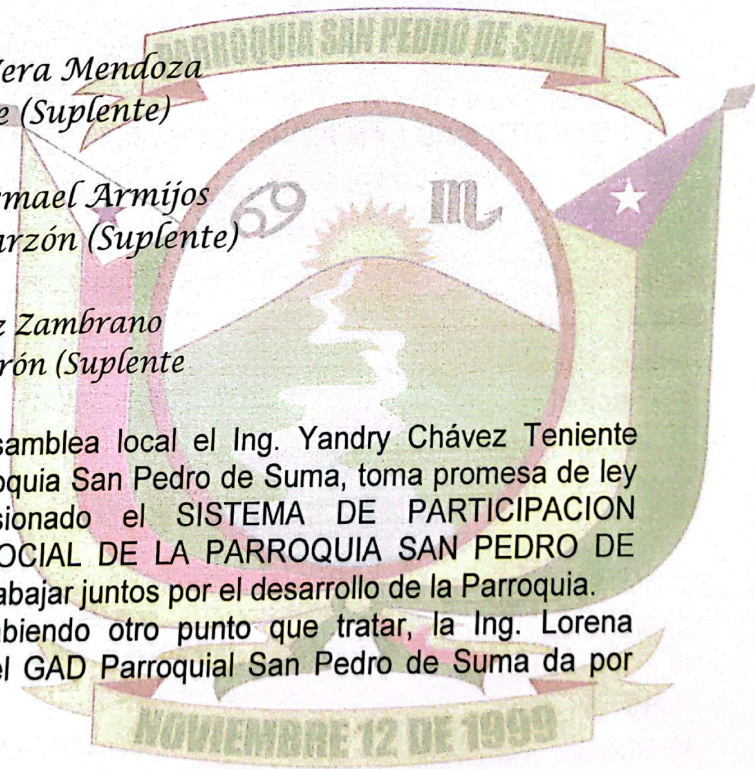
Una vez presentado los candidatos se procedió a la respectiva votación nominal para lo cual los resultados fueron:

Lista 1 = 64 votos; y Lista 2 = 43 votos

Luego de constar con la lista número 1 siendo la ganadora queda conformado los tres miembros que integra el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social a continuación

- Sra. Lourdes Vera Mendoza  
Sr. Santo Ponce (Suplente)
- Sr. Gerónimo Ismael Armijos  
Sra. Carmen Garzón (Suplente)
- Sra. Magali Veliz Zambrano  
Sr. Eduardo Calderón (Suplente)

Antes de culminar con la Asamblea local el Ing. Yandry Chávez Teniente Político Encargado De la Parroquia San Pedro de Suma, toma promesa de ley y queda legalmente posesionado el SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE SUMA, comprometiéndose a trabajar juntos por el desarrollo de la Parroquia. Siendo las 16:45 pm, no habiendo otro punto que tratar, la Ing. Lorena Zambrano Lugo Funcionara del GAD Parroquial San Pedro de Suma da por finalizada la asamblea.





# Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

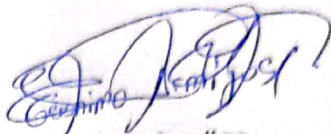
Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575  
San Pedro de Suma - El Carmen - Manabí

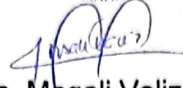


## MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

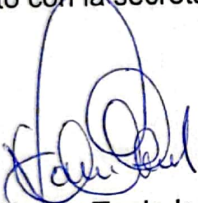
  
Sra. Lourdes Vera



  
Sr. Gerónimo Armijos

  
Sra. Magali Veliz

A continuación para la constancia de lo actuado y lo atestado del proceso, se procede a la firma del original y una copia del acta respectiva, el presidente junto con la secretaria que certifica.

  
Sr. Xavier Tapia Intriago  
PRESIDENTE GAD SAN PEDRO DE SUMA

  
Lic. Adriana Marcillo Almeida  
SECRETARIA - TESORERA



Dir. Vía Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km, Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS  
E - mail: [gadspd1923@gmail.com](mailto:gadspd1923@gmail.com) / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588